

159



RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 403/08
Santa Cruz de la Sierra, 27 de noviembre del 2008

Agr. Rubén Armando Costas Aguilera.
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO
AUTONOMO DE SANTA CRUZ

VISTOS:

El memorial presentado por la **ASOCIACIÓN CIVIL denominada ASOCIACIÓN DE GANADEROS DE LA PROVINCIA ANDRÉS IBÁÑEZ con la sigla "ASOGAI"**, en el cual solicita la aprobación de la modificación de su Estatuto Orgánico y aprobación del Reglamento Interno; que por los antecedentes se establece que es una organización sin fines de lucro y que mediante Resolución Suprema 208087 de 19 de septiembre de 1990 se le reconoció la Personalidad Jurídica; y se evidencia que su nuevo Estatuto Orgánico y el Reglamento Interno no contraviene disposiciones legales en actual vigencia.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 7 Inc. c) de la C.P.E. establece el derecho a reunirse y asociarse para fines lícitos.

Que, la **ASOCIACIÓN CIVIL denominada ASOCIACIÓN DE GANADEROS DE LA PROVINCIA ANDRÉS IBÁÑEZ con la sigla "ASOGAI"**, ha cumplido con todas las exigencias legales tal como lo establece el Código Civil en su Art. 61, 58 y siguientes.

Que, la Prefectura del Departamento de Santa Cruz de conformidad al Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz ratificado y puesto en vigencia a través del Referéndum Departamental del 04 de mayo de 2008 y a la Ley Departamental N° 01 de 15 de mayo de 2008 de Puesta en Vigencia del Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz y de Transformación de Instituciones, fue transformada en el **GOBIERNO DEPARTAMENTAL AUTÓNOMO DE SANTA CRUZ**.

POR TANTO:

El Secretario General del Gobierno Departamental Autónomo de Santa Cruz, en mérito a la Resolución Prefectural de Delegación N° 264/2006 de fecha 04 de diciembre de 2006 y en representación del Gobernador del Departamento, en uso de las atribuciones y funciones que le asignan la Constitución Política del Estado y la Ley de Descentralización Administrativa en su Art. 5°, inciso r) y su Decreto Reglamentario,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba la modificación del Estatuto Orgánico, y la aprobación de su Reglamento Interno de la **ASOCIACIÓN CIVIL denominada ASOCIACIÓN DE GANADEROS DE LA PROVINCIA ANDRÉS IBÁÑEZ con la sigla "ASOGAI"**, con domicilio legal en la Av. Tte. Mamerto Cuellar 480 de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Provincia Andrés Ibáñez del Departamento de Santa Cruz, República de Bolivia, con la prohibición de dedicarse a otro rubro que no sea el indicado en su Estatuto, así también a actividades ilícitas que atenten a la seguridad pública bajo sanción de revocatoria de la Personalidad Jurídica. Por la Notaria de Gobierno se dispone la protocolización del respectivo Estatuto Orgánico con sus IX Capítulos, Veintidós Artículos y Cuatro Disposiciones Finales y el Reglamento Interno con VII Capítulos y Cuarenta y seis Artículos.

ARTICULO SEGUNDO.- La **ASOCIACIÓN CIVIL denominada ASOCIACIÓN DE GANADEROS DE LA PROVINCIA ANDRÉS IBÁÑEZ con la sigla "ASOGAI"**, deberá publicar su Personalidad Jurídica otorgada en la presente Resolución Administrativa de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 24413 de fecha 15 de noviembre de 1996.

Regístrese, Cúmplase y Archívese.

Ing. Roly Aguilera Gasser.
POR EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO
AUTÓNOMO DE SANTA CRUZ
(en mérito a la Resolución Prefectural N° 264/2006)

Ing. Vladimir Peña Virhuez
SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ
GOBIERNO DEPARTAMENTAL AUTÓNOMO DE SANTA CRUZ
Edificio 15, Comedecruz
Tel.: 333 27770 - 333 2760

Autonomía al andar!